



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 1996 24698 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	RAÚL OCTAVIO RAMÍREZ Z.
Ejecutado	ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA
Asunto	NO PROCEDE SOLICITUD

Revisado el expediente, se observa que por auto del 16 de mayo de 1997 se terminó el presente proceso por pago total de la obligación (fls 15 vto), y como consecuencia fue levantado el embargo de los remanentes ante el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, y se indicó que la referida medida continuaría embargada por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN por existir embargo de remanentes.

Ahora, la abogada ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA, solicita se expida oficio de cancelación de embargo, y anexa para tal fin un certificado de tradición y libertad del que se advierte que la medida de embargo inscrito sobre el bien inmueble con matrícula N°01N-311179 en la anotación N°016 a favor de este Despacho fue cancelada mediante la anotación N°017 y que el embargo respecto a ese inmueble continua por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ver anotación N°20).

Teniendo en cuenta lo anterior, mal haría esta dependencia judicial expedir oficio de cancelación de la medida de embargo que se encuentra registrada en la anotación N°020 por cuenta del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín.

Se le pone de presente a la peticionaria que la cancelación de la medida de embargo debe hacerse ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014 (E)** Hoy **1 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0456e75070136b3868009cdd33fb4fbae9ad4a9dcb7114a706e3872b46d13289**

Documento generado en 31/01/2022 11:47:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>